



Ref.: RGC

DECRETO

Visto el expediente nº 49/2008 del contrato del servicio de manutención en el centro de acogida para transeúntes de la ciudad de Huelva, adjudicado a la empresa "INSERSOLA S.L.L." por Decreto del Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de fecha 12 de abril de 2010 y formalizado en documento administrativo de fecha 9 de junio de 2010.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del pliego de clausulas administrativas particulares que rige dicho contrato se formalizó en documento administrativo el 9 de junio, la duración del contrato será de dos años, contados desde el día 1 de septiembre de 2009, o en su defecto desde el día primero del mes siguiente al de la formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente antes de su finalización, sin que la duración total del contrato exceda de cuatro años, incluidas las prórrogas.

Resultando que el contrato fue adjudicado a la empresa INSERSOLA, S.L.L. y se formalizó en documento administrativo con fecha 9 de junio de 2010 por lo que inició su vigencia el día 1 de julio de 2010.

Resultando que mediante Decreto de fecha 29 de mayo de 2012 y 27 de junio de 2013 respectivamente, se acordaron dos prórrogas anuales, la primera desde 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013 y la segunda del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 23 de junio de 2014, en el que estima oportuno la prórroga forzosa del actual contrato desde el 1 de julio hasta el día 30 de septiembre de 2014, dado que el plazo previsto para la adjudicación del nuevo contrato es el 1 de octubre de 2014, haciendo constar que existe un saldo disponible de 2.587,27€, cantidad que estima suficiente para sufragar los gastos de manutención durante los meses de 1 de julio de 2014 al 30 de septiembre de 2014.

Visto el escrito de la empresa Inersola, S.L.L. de fecha 12 de junio de 2014, de conformidad con la prórroga.

Visto que con fecha de 30 de junio de 2014, por acuerdo extraordinario de Pleno, se adoptó compromiso de gasto para nuevo expediente de contratación, si bien este, no entrará en vigor antes del 1 de octubre de 2014.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 30 de junio de 2014, en el que se concluye:

"No existe inconveniente para la tramitación de la ampliación de la prórroga hasta la adjudicación del nuevo contrato en trámite, y como máximo hasta el 30 de septiembre, si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada ampliación se deriva."

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 30 de junio de 2014 indicando que se ha verificado que la Autorización y Disposición de gasto (AD) tiene el saldo disponible estimado, según el informe técnico, como suficiente para la presente prórroga, una vez descontado las obligaciones derivadas del contrato durante los meses de enero a junio del presente año.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2013, en virtud del presente **RESUELVO:**



Ayuntamiento de Huelva

Departamento de Contratación

Comprobado por el funcionario responsable de la unidad administrativa correspondiente

Prorrogar el contrato del servicio de mantenimiento en el centro de acogida para transeúntes de la ciudad de Huelva, del que la entidad INSERSOLA S.L.L. es adjudicataria, hasta la adjudicación del nuevo contrato, con efectos desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014, por un importe de 2.587,27€.

Dado en Huelva a treinta de junio de dos mil catorce por D. Saúl Fernández Beviá, Teniente de Alcalde Economía, Hacienda y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2013.

Ante mí, para fe pública
SECRETARIO GENERAL

Alcaldesa Albea Caplini.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es

